



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN

[j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Abril diez (10) del dos mil veinticuatro (2024)

*Auto No. 0513*

PRIMERO: ADMITIR las impugnaciones oportunamente interpuestas por el accionante y el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, contra el fallo proferido por el Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán ©, el 8 de marzo del 2024, dentro de la referenciada acción de tutela.

SEGUNDO: PÓNGASE en conocimiento de las partes esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

**MÓNICA RODRIGUEZ BRAVO**

Firmado Por:

Monica Fabiola Rodríguez Bravo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a234d9fc6f101d6a4a949ed85879abc7af17afb604a7a67ddb8b4af02334778**

Documento generado en 10/04/2024 09:29:45 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>